

Resolución del Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria) por la que se anuncia subasta para contratar la instalación de una tubería para conducción de agua potable, desde la Cantonera de los Pasos de Herrera hasta los depósitos generales de San José de las Longueras.

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativo para la ejecución de la obra de instalación de una tubería para conducción de agua potable desde la Cantonera de los Pasos de Herrera hasta los depósitos generales de San José de las Longueras, por subasta pública, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días en la Secretaría Municipal, para oír reclamaciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Al propio tiempo y subordinado a que durante el plazo indicado no se formulen reclamaciones contra dicho pliego, se anuncia subasta con arreglo a las siguientes bases, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del referido Reglamento.

Bases

1.ª **Objeto de la subasta:** Obras de instalación de una tubería para conducción de agua potable, desde la Cantonera de los Pasos de Herrera hasta los depósitos generales de San José de las Longueras.

2.ª **Tipo de licitación:** Un millón quinientas dos mil ciento sesenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos (1.502.162,38 pesetas).

3.ª **Duración del contrato:** La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de tres meses, contados a partir del siguiente día en que se notifique la adjudicación definitiva.

4.ª **Pagos:** Los pagos se realizarán por certificaciones de obras, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente para dicha obra.

5.ª **Proyecto y pliego de condiciones:** Están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

6.ª **Garantía provisional:** Para participar en la subasta se exige una fianza de veintisiete mil quinientas treinta y dos (27.532) pesetas.

7.ª **Garantía definitiva:** Que presentará el adjudicatario de cincuenta y cinco mil sesenta y cuatro (55.064) pesetas.

8.ª **Modelo de proposición:** El modelo de proposición se ajusta al siguiente texto:

Don, que habita en, calle, número, provisto del documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de la obra, se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Se aportarán, además, los siguientes documentos:

a) Documento justificativo de haber presentado la garantía provisional.

b) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.ª **Presentación de plicas:** En las Oficinas Municipales desde las ocho treinta a las doce horas durante, los diez días hábiles siguientes a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado».

10. **Apertura de plicas:** En la Casa Consistorial de la ciudad de Telde, a las once horas del día siguiente hábil en que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Telde, 31 de diciembre de 1973.—El Alcalde.—181-A.

Resolución de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (Segovia) por la que se anuncia subasta de resinas del monte Ensanchas de Navacedón.

A las doce horas del día en que se cumplan los veintidós días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se celebrará en el salón de actos de esta Entidad la primera subasta de resinas del monte número 180 del Catálogo denominado «Ensanchas de Navacedón», de la propiedad de esta Comunidad y de la de Cuellar, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos a resinar por Hugues:

A vida, 41.125; a muerte, 1.837.

Tasación: 1.371.762 pesetas.

Precio índice: Veinticinco por ciento.

Fianza provisional: 41.152 pesetas.

Fianza definitiva: Hasta el millón, el 6 por 100, y por la cantidad que supere el millón del precio de adjudicación, el 4 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, y tanto éste como el de condiciones económico-administrativas serán aceptados por el adjudicatario.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones certificado de industrial resiner o testimonio notarial del mismo, resguardo de constitución de 41.152 pesetas de fianza provisional en la Caja de esta Entidad, declaración jurada suscrita por el licitador de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.ª y 5.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los que acudan en representación lo harán con poder notarial debidamente bastantado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Comunidad durante las horas de oficina, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta y hasta sus trece horas.

Si quedase desierta esta primera subasta se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones, recibiendo las proposiciones hasta las trece horas del día anterior.

Modelo de proposición-

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle número, provisto del documento nacional de identidad número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número correspondiente al día de de 1974, para el aprovechamiento de resinas de 42.962 pinos, en el monte «Ensanchas de Navacedón», número 180 del Catálogo de Utilidad Pública, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda a 12 de enero de 1974.—El Presidente, Angel Alonso.—476-C.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número 505 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Ole Arnold Sobyte Volden, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido era en Benidorm (Alicante), finca «La Dominga», se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

Sentencia número 11.037.—«En Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en to-

do el territorio nacional, ha visto el expediente número quinientos cinco de mil novecientos setenta y tres, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra el inculpado Ole Arnold Sobyte Volden, de nacionalidad noruega, nacido en V. Gausdal (Noruega) el trece de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, hijo de Jul y de Dagny, casado, pensionista, con domicilio en Benidorm (Alicante), finca «La Dominga», provisto de pasaporte número B-6589559, expedido el cinco de marzo de mil novecientos setenta en Gjøvik (Noruega), en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere.—Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculpado Ole Arnold Sobyte Volden como autor penalmente responsable de un delito de contrabando moneta-

rio en grado de frustración, sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de setenta y tres mil cuatrocientas pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente. Que debo de acordar y acuerdo el comiso de las trescientas sesenta y siete mil pesetas intervenidas al inculpado, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente, aplicándose las tres mil pesetas restantes del total intervenido al pago de la sanción impuesta. Notifíquese esta resolución al interesado, instruyén-

dole de su derecho a interponer recurso contra la misma ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y por conducto de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de la fecha por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: E. Pomata.»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al inculcado Ole Arnold Soby Volden con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas; se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 2 de enero de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—71-E.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de Urbanización

Información pública del proyecto de expropiación de los terrenos para el abastecimiento de agua al polígono «Tambre», de Santiago de Compostela (La Coruña)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para el abastecimiento de agua al polígono «Tambre», sito en el término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña, Concepción Arenal, 1, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por duplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Santiago de Compostela, para que también en él pueda ser examinado.

Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La relación de fincas y propietarios es la siguiente:

Finca	Propietario
1	D. José Otero Rial.
2	D. José Otero Rial.
3	D. José Camino Pombo y don Antonio Couselo Camino.
4	D. José Noya Noya.
5	D. Antonio Couselo Camino.
6	D. José Noya Noya.
7	D. Manuel Camino Quintana.
8	D. Antonio Couselo Camino.
9	D. José Noya Noya.

Finca	Propietario
10	D. José Otero Suárez.
11	D. José Camino Pombo.
12	D. Manuel Camino Quintana.
13	D. Antonio Adrián Otero.
14	D. Francisco Pombo Suárez.
15 y 13	D. ^a María Rosa Otero Pombo.
16	D. ^a Rosa Botana.
17	D. ^a Tomasa Neiro.
19	D. José Botana.
20	D. ^a María García.
21	D. José Botana.
22	D. ^a Rosa Botana.
23	D. ^a Josefa Liste.
24	Hros. de don Antonio Pombo.
25	D. Antonio Botana.
26	D. José Botana.
28	D. José Botana.
29	D. José Botana.
30	Hros. de don Antonio Pombo.
31 y 32	Hros. de don Pedro Botana.

Lo documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa».

De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho de-

berá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al Arbitrio de Plusvalía, Impuesto de Utilidades o Renta de Capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.
b) Último recibo de renta.
c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento, con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.
d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.
b) Último recibo de la renta.
c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.
d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos. Madrid, 11 de enero de 1974.—El Director-Gerente, Javier Peña Abizanda.

Información pública de los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Arinaga», sito en Las Palmas de Gran Canaria

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se someten a información pública durante un mes los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Arinaga», sito en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Las Palmas, General Primo de Rivera, 1, durante las horas de oficina.

Lo que, de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 14 de enero de 1974.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

Información pública del proyecto de remodelación de las manzanas 305, 303 y 309 del Plan Parcial del polígono «El Segre» de Lérida

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de remodelación de las manzanas 305, 306 y 309 del Plan Parcial del polígono «El Segre», sito en el término municipal de Lérida.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Lérida, avenida General Mola, s/n., durante las horas de oficina.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 15 de enero de 1974.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA*Ampliación de capital*

El Consejo de Administración de este Banco, con las debidas autorizaciones legales, ha resuelto emitir 414.873 nuevas acciones de 500 pesetas nominales cada una, numeradas del 4.148.728 al 4.563.600.

La suscripción, que se realizará a la par, quedará abierta desde el día 21 de enero al 20 de febrero de 1974, ambos inclusive, y a la misma tendrán derecho preferente los actuales accionistas en la proporción de una acción nueva por cada diez antiguas que se posean, mediante la presentación de los extractos de inscripción en las oficinas centrales de esta Entidad o en cualquiera de sus sucursales o agencias.

En el acto de la suscripción se desembolsará el total del valor nominal de 500 pesetas por acción que se suscriba.

A los señores accionistas que deseen ceder la totalidad o parte de sus derechos de suscripción se les facilitará el correspondiente documento, que podrán negociar en Bolsa, debiendo solicitarlo, previa presentación de los extractos de inscripción, en las oficinas indicadas. Transcurrido el día señalado para el cierre de la suscripción, el documento acreditativo de derechos quedará sin valor ni efecto alguno.

Las acciones que se emiten disfrutará de los beneficios que se obtengan a partir del 1 de enero de 1974.

Madrid, 16 de enero de 1974.—El Secretario general, Fermín Zelada de Andrés Moreno.—482-C.

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA*Dividendo activo a cuenta*

El Consejo de Administración del Banco Exterior de España, debidamente autorizado por el Banco de España, ha acordado la distribución de un dividendo activo a cuenta de los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1973 por los siguientes importes:

Acciones números 1 al 3.771.570:

- Dividendo bruto: 29,411 pesetas.
- Impuesto sobre Rentas del capital: 4,411 pesetas.
- Líquido por acción: 25 pesetas.

Acciones números 3.771.571 al 4.119.247:

- Dividendo bruto: 14,705 pesetas.
- Impuesto sobre Rentas del Capital: 2,205 pesetas.
- Líquido por acción: 12,50 pesetas.

Acciones números 4.119.248 al 4.148.727:

- Dividendo bruto: 11 pesetas.
- Impuesto sobre Rentas del Capital: 1,650 pesetas.
- Líquido por acción: 9,35 pesetas.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 21 de enero de 1974 en las oficinas centrales de este Banco y en las de todas sus sucursales y agencias.

Madrid, 16 de enero de 1974.—El Secretario general, Fermín Zelada de Andrés Moreno.—483-C.

BANCO CENTRAL*Sucursal de Graus*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 1.900, de fecha 8 de marzo de 1967, expedido por esta sucursal a favor de don Eugenio Cama Permisán, comprensivo de 400.000 pesetas nominales, en 400 obligaciones 6,3259 por 100, «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»,

emisión 15 de octubre de 1966, números 1329739/30138, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede efectuarlo en el plazo de un mes, pues transcurrido el mismo sin reclamación de terceros este Banco anulará el original y expedirá nuevo resguardo, quedando por ello exento de responsabilidad.

Graus, 11 de enero de 1974.—El Director. 393-C.

BANCO DE LEVANTE

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío del resguardo de depósito de valores número 1.476, comprensivo de 100 acciones «Compañía Madrileña de Inversiones, S. A.» (COMINSA), expedido por este Banco con fecha 1 de marzo de 1967 a nombre de don Fernando Montero Anderez.

Por medio del presente anuncio se hace público que transcurrido sin reclamación alguna el plazo de treinta días desde la fecha de publicación del mismo, quedará anulado dicho documento y el Banco procederá a extender el correspondiente duplicado.

Madrid, 11 de enero de 1974.—El Director general.—380-C.

PACADAR, S. A.**PACADAR CASTELLANA, S. A.**

y

PACADAR CATALANA, S. A.*Tercer anuncio de fusión*

En cumplimiento de la Ley, se publica que las Juntas generales extraordinarias, celebradas el día 2 de enero de 1974, han acordado la fusión de las tres Sociedades mediante la absorción de «Pacadar Castellana, S. A.», y «Pacadar Catalana, Sociedad Anónima», por «Pacadar, Sociedad Anónima», con disolución de las dos primeras, quedando condicionada la fusión a la obtención de los beneficios fiscales para la concentración de Empresas.

Madrid, 10 de enero de 1974.—El Consejero Director de las tres Sociedades.—319-C. y 3.ª 17-1-1974

FABRICACION DE ANILINAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, S. A.

(FAPSA)

y

ANILINAS, S. A., COLORANTES Y PRODUCTOS QUÍMICOS

(ANILINAS)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 134 de la propia Ley, y en el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968, se anuncia que las Juntas generales universales de accionistas de las Sociedades «Fabricación de Anilinas y Productos Químicos, S. A.» (FAPSA), domiciliada en San Adrián de Besós (Barcelona), avenida de E. Maristany, número 7, y «Anilinas, S. A., Colorantes y Productos Químicos» (ANILINAS), domiciliada en Barcelona paseo de Gracia, 111, celebradas ambas el día 24 de diciembre de 1973, adoptaron legalmente y por unanimidad el acuerdo de fusionarse. Esta fusión se llevará a cabo previa disolución de «Fabricación de Anilinas y Productos Químicos, S. A.» (FAPSA), y «Anilinas, Sociedad Anónima Colorantes y Productos Químicos (ANILINAS)», y traspaso en

bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la nueva Sociedad a constituir, que se denominará «Fabricación de Anilinas y Productos Químicos, S. A.» (FAPSA), y que adquirirá los derechos y obligaciones de las Sociedades disueltas.

La fusión acordada se realizará acogiéndose a los beneficios fiscales previstos por la legislación vigente para la concentración e integración de Empresas, expresamente reconocidos por la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de diciembre de 1973. La circunstancia anterior determina la aplicación a la presente fusión de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, a tenor de la cual, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Juntas generales en que se acuerde la fusión podrán ejercitar su derecho de separación de las Sociedades afectadas en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo igualmente este plazo de un mes el que disfrutarán los acreedores sociales de ambas Compañías para oponerse a la fusión.

Madrid y Barcelona 26 de diciembre de 1973.—Los Consejos de Administración de «Fabricación de Anilinas y Productos Químicos, S. A.» (FAPSA), y «Anilinas, Sociedad Anónima Colorantes y Productos Químicos» (ANILINAS).—402-C.

y 3.ª 17-1-1974

INMOBILIARIA COVASA, S. A.

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para conocimiento de los acreedores ordinarios de esta Sociedad, que por su Junta general extraordinaria de accionistas, convocada en forma legal y celebrada el día 8 de enero de 1974, se adoptó el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de dos millones novecientas veintitrés mil cuatrocientas cincuenta (2.923.450) pesetas, quedando fijado para lo sucesivo en la cifra de cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Dicha reducción se practicará por consecuencia de la amortización de ciento trece acciones propias que la Sociedad tiene adquiridas, cuyo total nominal es de setenta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas; por compensación parcial de pérdidas de ejercicios anteriores, cifradas en novecientas veinte mil pesetas, y por restitución de aportaciones dinerarias a los accionistas, a razón de trescientas ochenta y seis pesetas por cada una de las cinco mil acciones que subsisten en circulación, cuyo importe es de un millón novecientas treinta mil pesetas, y será reembolsado en metálico, después de cumplidos los requisitos legales.

Bilbao, ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente del Consejo de Administración.—374-C.

2.ª 17-1-1974

COMPANÍA PROPIETARIA DE LA MINA CEFERINA, S. A.

En la Junta general extraordinaria de esta Compañía, celebrada en el domicilio social, y en segunda convocatoria, el día 12 de diciembre de 1973, se adoptaron por unanimidad, y entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Reducir el capital social de la Compañía, establecido en 412.500 pesetas, a la cantidad de 37.500 pesetas, y subsiguientemente el valor nominal de sus acciones, fijado en 550 pesetas, al de 50 pesetas cada una.

2.º Restituir a los señores accionistas la cantidad de 500 pesetas por cada acción contra estampillado de sus títulos,

que deberán presentarse en el domicilio social de la Compañía en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del de otros tres, a partir de la última publicación de estos acuerdos en la forma señalada por la Ley.

3.º Declarar la nulidad de las acciones que no se presenten para su estampillado en el plazo indicado, quedando el importe de la devolución en la Caja social a las resultas del artículo 34 de los Estatutos sociales, y en cuanto al resto, proceder en la forma indicada en el artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4.º Que en lo sucesivo el artículo 5.º de los Estatutos sociales tenga la siguiente redacción:

«El capital social es de treinta y siete mil quinientas (37.500) pesetas, representado por setecientas cincuenta (750) acciones nominativas de cincuenta (50) pesetas nominales cada una, suscritas en su totalidad y desembolsadas en la forma que se indica en la escritura social. El capital social podrá aumentarse o disminuirse cuando lo acuerde la Junta general de accionistas con arreglo al artículo 22 de los presentes Estatutos. De las expresadas acciones, 563, esto es, el 75 por 100, serán intrasferibles a extranjeros, y las restantes 187 acciones, esto es, el 25 por 100, quedarán libres de dicha limitación, pudiendo enajenarse indistintamente a nacionales o a extranjeros.

Existen 100 cédulas de fundación sin valor nominal atribuidas a los fundadores del negocio señores Aznar y De la Sota, que no conceden voz ni voto en las Juntas ni participación en el capital social, quedando limitado el derecho de sus legítimos tenedores a la percepción del 4,5 por 100 de los productos brutos de esta Compañía.»

Lo cual se hace constar para general conocimiento, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 98 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Bilbao, enero de 1974.—El Director Gerente, Pedro de Sarachaga.—317-C.

1.ª 17-1-1974

SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, S. A.

MADRID

Se convoca Junta general extraordinaria en su domicilio social (Sagasta, número 4) el día 29 de enero, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

- 1.º Cambio de domicilio social.
- 2.º Venta del piso de Sagasta, número 4.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 11 de enero de 1974.—El Consejo de Administración.—388-C.

MASSO Y CAROL, S. A.

Obligaciones emisión 1963

Dando cumplimiento a lo determinado en la escritura de emisión de obligaciones de la razón social «Massó y Carol, Sociedad Anónima», de fecha 18 de diciembre de 1963, se ha procedido a la amortización por sorteo de 684 obligaciones, por importe de 684.000 pesetas, según acta de 15 de diciembre de 1973, levantada por el Notario de Barcelona con residencia en la misma don Trinidad Ortega Costa, bajo el número tres mil doscientos setenta y tres de su protocolo de instrumentos públicos y cuya relación correlativa es la siguiente:

3.480 a 3.559	596 a 684
3.660 3.679	964 1.063
265 364	9.680 9.779
5.274 5.373	5.433 5.499
465 495	7.551 7.567

El valor nominal de cada uno de los citados títulos podrá percibirse en las oficinas del Banco de Huesca y en el domicilio social de esta empresa, calle Caspe, 130, Barcelona.

Barcelona, 31 de diciembre de 1973.—La Dirección.—83-5.

INVERSIONES EN CEMENTOS EXTRANJEROS, S. A.

(ICEXSA)

Convocatoria de Junta general ordinaria

De acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y concordantes de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria para el día 6 del próximo mes de febrero, a las cuatro y media de la tarde, en la calle Infantas, 31, en primera convocatoria, y, en su caso, a la misma hora del día 7, y en el mismo local, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1973.

2.º Aprobación del reparto de beneficios que propone el Consejo de Administración.

3.º Considerar y, en su caso, aprobar la gestión del Consejo.

4.º Nombrar accionistas censores de cuentas y técnicos titulados mercantiles, propietarios y suplentes.

Para asistir a la Junta que se convoca, conforme previene el artículo 25 de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja social o dejar acreditada su propiedad a través de las Entidades bancarias en que las mismas se encuentran con cinco días de antelación a aquel asignado para celebrar la Junta, retirando la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 8 de enero de 1974.—El Consejo de Administración.—107-5.

TALLERES GENERALES DEL AUTOMOVIL, S. A.

(TAGEASA)

El Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos sociales, acuerda convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el local social, zona industrial de La Grela, el día 28 de enero de 1974, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o si procediese, en segunda, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar los asuntos siguientes:

Orden del día

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Informe sobre la marcha de la Sociedad.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Prevía presentación de los títulos o resguardos de depósitos, los propietarios de más de diez acciones podrán recoger en las oficinas de la Sociedad la correspondiente papeleta para asistir a la Junta.

La Coruña, 11 de enero de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Rey Bermúdez.—109-D.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES DE TURISMO, S. A.

(S. E. A. T.)

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le

confirió la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 6 de mayo de 1970, ha acordado aumentar el capital social de la Compañía en 298.675.000 pesetas mediante la emisión de 298.675 acciones ordinarias al portador, para que los actuales accionistas tenedores de las acciones números 1 al 2.986.741, ambos inclusive, puedan suscribir una acción nueva por cada diez que posean. Dichas acciones se ofrecen en suscripción preferente a los accionistas que lo soliciten en la proporción mencionada.

El ejercicio de este derecho de suscripción preferente se efectuará contra entrega de los cupones siguientes: Número 17 para las acciones número 1 al 600.000; número 21 para las acciones número 600.001 al 900.000; número 17 para las acciones número 900.001 al 1.800.000; número 10 para las acciones número 1.800.001 al 2.000.000; número 8 para las acciones número 2.000.001 al 2.602.084; número 5 para las acciones número 2.602.085 al 2.779.229; número 17 para las acciones número 2.779.230 al 2.971.446 y contra entrega del certificado expedido por la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad para las acciones creadas por la conversión de obligaciones, emisión octubre 1970, amortización de 15 de octubre de 1973.

Los accionistas que no tengan múltiplo exacto de 10 acciones, o que no posean este número, podrán agruparse con otros para que les sean adjudicados títulos indivisibles, ya que no se tendrán en cuenta las fracciones que resulten al ejercitar el derecho de suscripción, si bien podrá el mismo negociarse en Bolsa durante los días 18 de enero al 18 de febrero del corriente año. Las acciones no suscritas quedarán a disposición del Consejo para que les dé el destino que resulte legalmente procedente.

Las nuevas acciones que se creen serán de las mismas características y limitaciones que las actualmente en circulación de 1.000 pesetas nominales cada una y serán emitidas con una prima del 100 por 100, es decir, de 1.000 pesetas por cada acción. Tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación y participarán en los dividendos que se repartan con efectos a partir del día 1 de marzo de 1974 y deberán desembolsarse en el acto de la suscripción el total del valor nominal de la acción más la prima con que se emiten.

Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción durante los días 18 de enero al 18 de febrero de 1974, en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos:

- Urquijo.
- Bilbao.
- Central.
- Español de Crédito.
- Hispano Americano.
- Vizcaya.
- Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Madrid, 16 de enero de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración.—110-D.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION MOBILIARIA SERFINA-CENTRO, S. A.

Depósito en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid del programa de fundación y extracto de dicho programa

A) Depósito:

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público que por los promotores y con fecha 15 de enero de 1974, se ha efectuado en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid el depósito de programa de fundación de la Sociedad Anónima de inversión mobiliaria denominada

da «Serfina-Centro, S. A.», que se constituirá, en su caso, utilizando el sistema de la fundación sucesiva, que regula el capítulo 1.º de la citada Ley.

El depósito comprende los siguientes documentos:

1.º El programa de fundación, firmado por los promotores, cuyos firmas aparecen legitimadas por el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor.

2.º Los Estatutos por que se regirá, caso de constituirse la Sociedad «Serfina-Centro, S. A.», Estatutos que se considerarán, a todos los efectos, parte integrante del programa de fundación.

3.º La Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de diciembre de 1973, dictaminándose que el referido proyecto de Estatutos sociales se ajusta a las normas previstas en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.

B) Extracto del programa de fundación:

Asimismo se hace público el siguiente extracto del programa de fundación:

1.º Promotores: Son tres: Don Armandó Corominas Balaguer, don Antonio Gan Giménez y don José Luis de Urruela Sanllehy.

2.º Denominación, objeto y domicilio: La Sociedad en constitución se denominará «Serfina-Centro, S. A.». Tendrá por exclusivo objeto la adquisición, tenencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios para compensar, por una adecuada composición de sus activos, los riesgos y tipos de rendimiento, sin participación mayoritaria económica o política en otras Sociedades. La Sociedad tendrá una duración indefinida y su domicilio se fija en la calle de Marqués de Valdeiglesias, número 6, Madrid.

3.º Capital social: El capital social será de 200.000.000 de pesetas (doscientos millones de pesetas) representado por 200.000 acciones, al portador, de una serie única y cada una de ellas de 1.000 pesetas de valor nominal.

La suscripción de las acciones podrá efectuarse en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir del depósito del programa de fundación en el Registro Mercantil.

En el caso de que dentro del plazo previsto no se suscribieran todas las acciones representativas del capital social, ésta no podrá constituirse y los promotores reembolsarán a los suscriptores el importe de sus aportaciones.

En el supuesto de que las solicitudes de acciones a suscribir excedieran de la

cifra del capital social, se prorratearán las acciones en proporción al número de ellas solicitado por cada suscriptor, sin que la fecha de la solicitud se tenga en consideración en ningún supuesto.

Se efectuará la suscripción en las oficinas del Banco Urquijo, Alcalá número 47, Madrid.

Al suscribir las acciones deberán ser desembolsadas en la totalidad de su valor nominal.

Las aportaciones serán dinerarias.
4.º Estatutos: La Sociedad futura se regirá por los Estatutos que se acompañan al programa de fundación como parte integrante del mismo.

Madrid, 15 de enero de 1974.—El Registrador Mercantil, José Fernández-Pacheco.—108-5.

HOLIDAY MAGIC. SPAIN, S. A.

MADRID-10

Fortuny, 51

Teléfono 419 61 00

Se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de la Sociedad «Holiday Magic Spain, S. A.», para el día 4 de febrero de 1974, a las once horas de su mañana, en el salón del Club del Centro Colón, calle de Marqués de la Ensenada, 18, de Madrid, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Examen del balance y Memoria del ejercicio social, cerrado al 31 de diciembre de 1973, y aprobación, si procede.

2. Examen y aprobación, si procede, de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

3. Nombramiento de nuevos Consejeros para cubrir las vacantes producidas en el Consejo de Administración.

4. Ruegos y preguntas.

San Rafael (California, USA), 7 de diciembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—488-C.

INDUSTRIAS GOMARIZ, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 27 de enero próximo, a las doce de la mañana, en su domicilio social de Ca-

minos Enamorados, sin número, Pamplona, y para una hora más tarde, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo, así como de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1973.

2.º Designación de los accionistas censores de cuenta.

3.º Ruegos y preguntas.

El orden del día de la Junta extraordinaria constará únicamente de la propuesta que realizará el Consejo de Administración de la Sociedad, solicitando autorización para la ampliación del capital social. Pamplona, 11 de enero de 1974.—472-C.

LASA

VITORIA

Convocatoria Junta general ordinaria

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 6 de febrero, a las doce y treinta horas, en primera convocatoria y, si fuera preciso, para el día 7, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y demás documentos contables del ejercicio de 1973.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio en curso.

3.º Ruegos y preguntas.

La asistencia a la Junta se regula por lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos sociales.

Vitoria, 14 de enero de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Urtubia Ramirez.—491 C.

AUXILIAR DE LA INDUSTRIA INMOBILIARIA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general universal de esta Compañía celebrada el 20 de diciembre de 1973, formalizado en escritura de 27 del mismo mes ante el Notario de Madrid don Enrique Giménez-Arnau y Gran, con el número 7.472 de su protocolo, se ha disuelto y puesto en liquidación esta Sociedad y se ha nombrado Liquidador único a don Miguel Tuesta Caballero.

Madrid, 10 de enero de 1974.—El Liquidador, Miguel Tuesta.—385-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 448 60 00
(2 líneas) 448 61 00

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.
Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editoria Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).

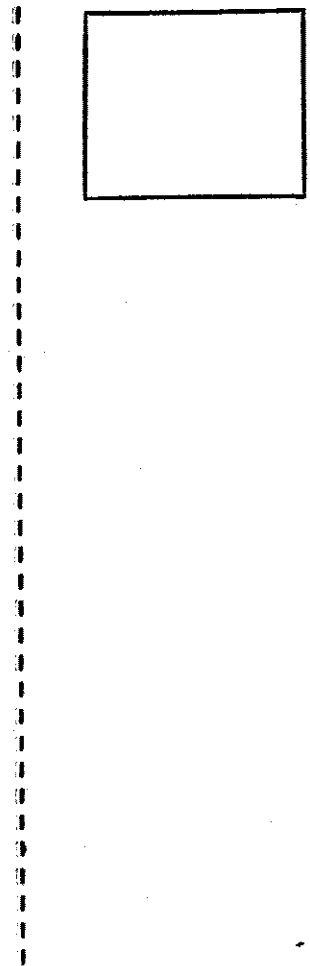
SOLICITUD DE PUBLICACIONES

NO UTILICEN GRAPAS PARA CERRAR ESTE IMPRESO

Nombre y apellidos	
Calle	
Población	Provincia

Desea que se le envíen CONTRA REEMBOLSO las publicaciones siguientes:

..... a de de 1974
(Firma o sello)



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
Ediciones
Eloy Gonzalo, 19
MADRID 10



acaba de aparecer el

volumen 3/1973



un volumen de 252 páginas, 150 pesetas

Entre los importantes documentos que publica este número figuran:

ALGUNOS ASPECTOS DEL PERSISTENTE PROBLEMA DE LA INFLACION

Evolución reciente de la inflación y de las políticas de estabilización.—Estado de la relación presión de la demanda/inflación.—Propagación internacional de la inflación y acción concertada.—Precios de los productos alimenticios y de otros artículos.

EXAMEN DE LOS ESQUEMAS DE PREFERENCIAS GENERALIZADAS

Introducción.—Situación en lo relativo a la aplicación de los esquemas.—Beneficiarios de las preferencias generalizadas.—Arreglos preferenciales establecidos por los países desarrollados de economía de mercado.—Efectos sobre el comercio de las preferencias otorgadas por los países desarrollados de economía de mercado.—Arreglos preferenciales de los países socialistas de la Europa oriental.—Efectos de la liberalización del comercio en el sistema generalizado de preferencias.—Anexos.

PROBLEMAS DE LA DEUDA DE LOS PAISES EN DESARROLLO

Resumen.—El problema de la deuda.—La deuda y el servicio de la deuda: Tendencias pasadas y perspectivas para el futuro.—Medidas correctivas.—Anexo.

Venta de ejemplares en principales librerías - Información y suscripciones:

Boletín Oficial del Estado. Ediciones - Eloy Gonzalo, 19 - Madrid - 10